AÑO XIII — CHOELE-CHOEL (Rio Negro) Sábado 15 de SEPTIEMBRE de 1934 — Número 643

CONTRALOR POSTAL No. 717
CORREO ARGENTINO
TARIFA REDUCIDA
CONCESIÓN 348

EL MENTOR



APARECE LOS SABADOS
POR SU IMPRENTA
TIENE EDITOR
RESPONSABLE

Periódico Independiente — Defensor de los Intereses de la Region — Fundado el 4 de Febrero de 1922

Municipalidad de Choele-Choel

Asistencia Publica

Desde el 1° de Julio
Todos los dìas de
10 a 12
Marte, Jueves y Sàbados
de 15 a 17

El 9 de Julio en Bariloche

Por falta de espacio dejamos para el próximo número la transcripción de una nota del Gobernador del Territorio al Intendente Municipal de Bariloche con motivo del 9 de Julio.

De Luis Beltrán

Plausible iniciativa

Con el fin de secundar la iniciativa de la Sra. Justa P. de Rebosi, donante al Hble Consejo Nacional de Educación de una hectàrea de tierra destinada a la Escuela N° 101 de Rincon de Cruz se ha constituido una Comisión Pro-Edificio Escuela compuesta así:

Presidenta Honoraria: Sra. Justa P. de Rebosi.

Presidenta titular Sra. M. Perez de Villegas.

Vice Pdta. Srta. Dylis Húghes
Secretaria Sra. Carmen H. de Chistiansen.
Pro-Sria. Srta. Josefa Vicente
Tesorera Srta. Julia Costanzo
Pro Tra. Srta. Adela Mozzicafredo.

Vocales: Sra. Carmen C de Bini, Sra María Antonia C. de Del Rio; Stas. María M. Romera Carmen Rosa Guiñazú, Eirlys Griffiths, Tula Raquél Christiansen, Beatriz Doll y Emma Burgui; cuyo exclusivo objeto es recolecter fondos por todos los medios a su alcance para levantar una modesta casa escuela en el referido lugar.

Esta Comisión guiada por sus mas nobles ideales a los que dedicarà sus mejores energías para realizar tan patriótica finalidad, en bien de los niños de la Escuela N° 101, ve la necesidad de organizar varias sub-comisiones de vecinos de buena voluntad para que la secunden en su obra, y por ese ùnico anhelo la Comisión Pro Edificio; entendiendo que los maestros de las escuelas y los vecindarios deben unirse siempre en intereses que nos son comunes, con todo desinteres y con abnegaciòn debemos alistarnos para cooperar en obras tan dignas como la que que nos ocupa, para ver convertidos en realidad ideales, que llegan directamente a beneficiar al niño, y por nuestros niños y para nuestros niños hace un llamado al noble y digno cuerpo de maestros, a los generosos vecindarios de los pueblos de Choele-Choel Lamarque, Luis Beltran, Paso Peñalva y a todos aquellos que no pueden ocultar sus elevados sentimientos tan desinteresados como patrióticos a contribuír a la realización de tan altruistas finalidades como son las perseguidas por la Comisiòn Pro-Edificio Escuela que en espera de su oportuna cooperación expresa desde ya su más hondo reconocimiento.

Enlace

Ha sido concertado el compromiso matrimonial de la señorita Amanda A. Lopez con el jóven Ehuyn Griffiths, cuyo enlace se celebrarà en casa de la novia el sabado 22 del corriente.

De Rincon de Cruz

Importante donacion a la Escuela No. 120

Con fecha 28 del mes pròximo pasado la Escuela local N° 120, que dirije el señor Hector A. Salerno, recibió 5 cajones conteniendo víveres, ropa, calzado, juguetes, golosinas y útiles escolares destinados a los niños de la misma, donados por los alumnos, personal docente y Sociedad Cooperadora de la Escuela «República Dominicana» de la Capital Federal que dirije la señorita Odila J. Uncal.

En el local de la escuela obsequiada, se vivió no uno, sino varios días de gloria, mientras se hizo el reparto de cuanto contenían los cajones, porque todo era bullicio alegre, que reflejaba una inmensa satisfacción en el corazón de los niños. Seguramente se habrán repetido las mismas escenas en cada uno de los hogares, a medida que los niños llegaban a ellos con sus paquetes porque en su mayoría mucha necesidad tienen de una ayuda semejante.

Es digna del mayor elogio la generosa iniciativa tomada por muchas escuelas y sociedades cooperadoras de la Capital Federal, tendiente a hermanar a todos los educandos de la República, al tomar bajo su protección a las escuelas pobres de las provincias y territorios, porque significa una gran contribución a la obra educacional que desarrolla la escuela en estos parajes pobres, ya que facilita la asistencia regular de los alumnos a las clases y todos ellos concurren con el ánimo predispuesto a la asimilación de la enseñanza, al hallarse con el cuerpo bien nutrido y bien abrigado para combatir la inclemencia de los fríos.

Policiales

—El 21 del corriente se constituirá en General Roca el Tribunal Letrado a cargo del Dr. Jacinto R. Miranda, habiendo recibido la policia local orden de retener todos los sumarios en trámite y elevarlos a dicho Tribunal.

—A raiz de algunos incidentes producidos en el destacamento Darwin, el Comisario Departamental Sr. Vila ha dispuesto el traslado a ésta comisaría de los meritorios Carlos Pacheco y Wenceslao Castelli, habiendo sido designado para hacerse cargo de ese destacamento el meritorio Francisco Emiliano Sanchez y adscripto el cabo Andino. Tambien trasladose a Darwin para instruir el correspondiente sumario el Oficial Eduardo J. Simòn.

—Ha ingresado nuevamente a ésta comisaria el oficial Guillermo S. Herrera, quién se hallaba á cargo de la comisaria de Lamarque, de la que se ha hecho cargo el Sub-comisario Antonio Gil.

—Regresò de Viedma el Comisario Departamental Sr. Vila, que fuera designado por la superioridad para instruir sumarios a funcionarios policiales de «Los Menucos.

Farmacia de Turno

Mañana permanecerà abierta la farmacia Arata.

El riego en la Isla de Choele-Choel

(Conclusión)

Veamos ahora lo que dice el art. 13 de la ley 6546: Art. 13. Cuando «las nuevas obras den por resultado «un aumento de la superficie de rie«go en zonas regadas con anteriori«dad a la sanción de esta ley, las «propiedades que llegaren a tener a«gua merced a ellas, quedaràn suje«tas a las cargas y beneficios que «establecen los artículos que prece«den, no pudiendo ser perjudicados «en forma alguna los derechos de «aquellas que ya tenían agua antes «de las obras de ampliaciòn.»

¿Y cuáles son esos derechos? ¿Los de propiedad a las viejas obras? No señor Director, los de regar las propiedades que tenían agua antes de la ampliación; eso es lo que quiere signifar la ley y no puede ser de otro modo, pues es obvio que si se han de ampliar las obras existentes con anterioridad a la ley vigente, ha de ser no sòlo para beneficiar nuevas zonas, sino para no perjudicar las antiguas.

La ley de riego N° 6546, algunos de cuyos defectos hemos señalado a grandes rasgos en nuestra nota al Excmo. señor Presidente de la Nación de fecha 25 de abril ppdo. no contempla en ninguna de sus disposiciones, la propiedad privada de las obras de riego, ni anteriores ni posteriores a su sanción.

En consecuencia y siendo el enunciado, el ùnico fundamento legal en que se apoya el «derecho de propiedad» invocado por los cuatro pobladores debemos descartarlo, desde que no es aplicable al caso planteado.

Siendo ello así, ¿en què estriba el derecho de propiedad aludido? Veamos antes qué significan los conceptos de propiedad y propietario.

Las viejas Leyes de Partidas, inspiradas en el Derecho Romano, que sirvieron de base a nuestro Còdigo Civil nos enseñan que propiedad «es «el derecho de gozar y disponer li«bremente de nuestras cosas, en cu«anto las leyes no se opongan» y propietario «el que tiene el derecho «de propiedad de alguna cosa, es de«cir, el derecho de gozar y hacer de «ella lo que mejor le parezca, en «cuanto no se lo impida la ley o al«guna convención.»

Ahora bien ¿pueden los propietarios regantes de la Isla, gozar libremente de «su» propiedad ¿No señor Director pues para gozar de ella, es decir para gozar del agua que ella produce, deben satisfacer el canon de riego de pesos 2 anuales por hectarea que ha fijado la Comisiòn Administradora del canal Galense, para costear los gastos de conservación de los mismos canales: de no pagar dicho canon, no pueden gozar de «su» propiedad y tal es el caso en que se encuentra, sino estamos mal informados, uno de los firmantes de la carta que contestamos, quien por adeudar más de un año de riego no pudo ejercer su derecho de voto en la Asamblea de Regantes realizada en Luis Beltrán el 17 de junio ppdo. y a quien se le va a suspender la provisión de agua de riego si no cancela su deuda.

Y ¿pueden los propietarios regantes de la isla disponer libremente de «su» propiedad? ¿pueden cambiar el uso a que está destinada? ¿pueden venderla? pueden hipotecarla? No señor Director, no pueden, porque de «su» propiedad sòlo tienen la posesiòn de hecho, en base a lo dispuesto en el acta del 3 de agosto de 1931, según la cual y no obstante lo expuesto por los propietarios regantes de «recibir los canales sin abandonar sus derechos de unicos propietarios» la Dirección General de Irrigaciòn entregò a la Comisión Designada por los mismos la administración de los canales y mal podía ser de otro modo desde que: «La posesión de los inmuebles sólo «puede adquirirse por la tradición «hecha por actos materiales del que «entrega la cosa con asentimiento «del que la recibe; o por actos ma«teriales del que la recibe, con asen«timiento del que la entrega (art. «2379 del Cód. Civil).

Pero hay más señor Director, hay otro argumento mucho mas importante; los canales en servicio no pueden ser de propiedad privada de los regantes, por la razòn simple y sencilla de que son cosas de utilidad pública y por ende son bienes públicos del Estado de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7 del art. 2340 del Cod. Civil que establece; «Son bienes pùblicos del Estado General o de los Estados particulares, las calles, plazas, caminos, canales, puentes y cualesquiera otras obras pùblicas, construidas para utilidad o comodidad común». Y entiéndase bien, construidas para utilidad o comodidad común, es decir, no importa saber quien construye, lo importante es saber para que se ha construido y si a ello agregamos que el canal Galense fué construído por los pobladores con dinero del Estado, no nos cuesta mucho arribar a la conclusión de que es un bien público del Estado y esto nos resistimos a creer que lo ignoren los cuatro pobladores de la Isla, quienes segun su ya famosa carta «se mantienen en su tesis de la propiedad indiscutible de las obras de riego en servicio y que vienen sosteniendo desde el mes de mayo de 1923, sin desmayos ni debilidades», a lo que debemos agregar nosotros, a pesar de que existen tres decretos del Poder Ejecutivo de la Naciòn que establecen en forma indudable como de propiedad del Estado los canales de la Isla. Esos decretos son; del 2 de setiembre de 1904 (5 años antes de la sanción de la ley

(Continúa en la 4a. Página)

Cooperativa Agrícola Colonia Choele-Choel Ltda.

Asamblea Extraordinaria

Se invita a los señores Socios á la Asamblea Extraordinaria, que se efectuará el domingo 16 del actual á las 14 horas en la Bodega Cooperativa, con el fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o.— Lectura del Acta anterior.
2o.— Lectura del Inventario Inicial.
3o.— Informe del Presidente
4o,— Elección de seis miembros en reemplazo de los señores Oliver Griffiths; Manuel Montenegro, Macario J. F. Rubio, Juan Rosauer Jorge Zuther y José Valentini, que cumplen su mandato, de acuerdo al artículo 34 de los Estatutos.
5o.— Presentación del Estado de cuentas.
6o,— Cantidad de vino que tiene cada socio.
7o. - Asuntos varios.

Se recomienda puntual asistencia.

Luis Beltrán, Stbre. 1o. de 1934

Manuél Montenegro — Secretario
Dionisio Giretti — Presidente

Banco Hipotecario Nacional

SUCURSAL NEUQUEN

Los remates están sugetos a las Condiciones Generales de los mismos y a las leyes y Reglamentos del Banco.

Si el comprador fuera deudor moroso del Banco deberá, de inmediato, poner sus préstamos al día.—En su defecto el remate será desaprobado con pérdida de seña y comisión, salvo que optare por la cancelación del préstamo que grave la propiedad subastada.

INFORMES: Oficina de Remates en C. M. y en SUCURSALES:

AVISO

PROPIEDAD RURAL

T. N. del Rio Negro — Departamento Avellaneda— Sección XXI—Parte lotes 3 y 8 Fracción C.— Colonia Santa Gregoria. Las siguientes fracciones de campo que se detallan a continuación, y cuyos linderos se indican en el plano respectivo.

El 16 de Setiembre, en el Banco de la Nación Argentina en General Roca. F.C.S. a las 10,30 horas.

No. Hp.	Serie	Lote	Superficie	Base	Hipoteca	Deuda actual
27/25572-U2	B.	1	12 hs. 3335 mc.	10.400	6.700.—	6.632.16
27/25573 U2	B.	2	16 » 4402 »	13.000	8.500.—	8.413.94
27/25574-U2	B.	3	16 » 1101 »	11.700	8.000.—	7.919.—
27/25575-U2	B.	5	7 » 2874 »	5.600	3.400.—	3.365.57
27/25576 U2	B.	6	10 » 1815 »	7.600	4.800.—	4.751.40
27/25577-U2	B.	11	10 » 8965 »	8.200	5.400.—	5.345.32
27/25578 U2	B.	12	10 » 7356 »	8.300	5.300.—	5.246.34
27/25579 U2	B.	13	12 » 1048 »	9.300	6.000.—	5.939.25
27/25580 U2	B.	14	10 » 3029 »	8.300	5.500.—	5.444.31
27/25581 U2	B	15	10 » 5421 »	8 600	5.500 —	5.444.31
27/25582 U2	B.	16	10 » 7950 »	8.300	5.300.—	5.246.34
27/25583-U2	B.	17	10 » 1929 »	8.300	5.500.—	5.444.31
27/25585-U2	B.	7	11 » 712 »	8.100	5.100.—	5.048.36
27/25586 U2	B.	8	11 » 1250 »	8.100	5.100.—	5.048.36
27/25587 U2	B.	4	12 » 9437 »	10.100	6.400.—	6.335.20
27/25588 U2	B.	19	15 » 3729 »	11.900	7.700.—	7.622.04
27/25589 U2	B.	22	17 » 1634 »	12.300	7.900.—	7.820.01
27/25590.U2	B.	23	12 » 7183 »	9.300	6.000.—	5.939.25
27/25591.U2	B.	25	11 » 8959 »	9.700	6.300.—	6.236.21
27/25593-U2	B.	9	12 » 175 »	8.200	5.200.—	5.147.35
27/25594 U2	B.	18	9 » 7957 »	7.600	4 800.—	4.751.40
27/25595 U2	B.	24	13 » 1434 »	9.700	6.100.—	6.038.24
27/25596 U2	B.	27	11 » 4932 »	8.900	5.700.—	5.642.29
27/25597 U2	B.	28	11 » 3027 »	8.500	5.600.—	5.543.30
27/25598 U2	B.	29	8 » 5074 »	6.400	4.000.—	3.959.50

NOTA: Con los derechos de riego que les correspondan.

OTRA: Conforme al reglamento, los compradores deberán ser agricultores y trabajar personalmente el lote; sinò solo podrán hacerse cargo de una hipoteca hasta el 50% del precio de compra, dentro de las constituidas.

Sucursal NEUQUEN

Martilleros: Sres. Renato Fabris y Santiago R. Oliveira

Domicilio: Fuerte Gral. Roca F.C.S.

Inicia 8 9 934 Vence 16-9-934

AVISO

T. N. del Rio Negro, Sección IX, Lotes 5, 6, 7, 8, y parte del 4, Distante de Estación Choele Choel F. C. S. al S O. 25 Klm. Campo destinado a ganadería compuesto de 15 285 Hs. LINDA· N. O. lote 3 de su misma sección; S. E. con Bartolomé Alfaro; N. E. con el Rio Negro y S. O. tierras fiscales.

El 17 de Setiembre a las 14 30 horas en Casa Matriz, calle 25 de Mayo 245|63—Buenos Aires.

Base $ 324.400 Hipoteca $ 288.400 Deuda actual $ 285.479,95

No. Ho. 66/24964 U2 Sèrie F. Sucursal Neuquèn

Martillero Alchourron Hnos. Domicilio, San Martin 50—B. Aires

Inicia 8 9 934 Vence 16-9 934

POR CESACION DE NEGOCIO

Se avisa al público en general que la Casa de Comercio de José Villanova en Luis Beltrán liquida todas sus existencias hasta su total terminación; Visiten la Casa, donde hallarán Mercaderia conveniente.

José Villanova

Comisiòn de Fomento de Lamarque

La Comisiòn de Fomentode Lamarque, avisa a todos los deudos que tengan sepulturas dentro de las calles del Cementerio local, que se acuerda un plazo de sesenta días a contar desde la fecha, para que se sirvan retirarlas a otro lugar del Cementerio, vencido dicho plazo se procederá a su extracción y serán depositados en el Osario General; Igualmente se hace saber a todos los que tengan bóvedas en estado de derrumbe que deberàn arreglarlas dentro del plazo yá citado, vencido este se tomarán las medidas que correspondan.

Lamarque Agosto 20 de 1934.

Angel Peremartí Secretario — **Sergio Conde** Presidente

Sección del ESCOLAR

MONOGRAFIA

PERIODO PRESIDENCIAL 1886-1892

La Rep. Argentina está orgullosa de ser la madre de tantos hombres que figuran en la historia con letras imborrables, entre ellos: el Dr Miguel Juàrez Celman y Carlos Pellegrini. El primero nació en la provincia de Córdoba en el año 1844, cursó sus estudios primarios y universitarios en su pueblo natal, doctorándose a las 26 años de edad. Más tarde fué Diputado, Senador, Ministro del Dr. Antonio Del Viso (gobernador de Cordoba), el cual duró 3 años en la Presidencia, reemplazándolo Miguel J. Celman quien guió a Córdoba por las vias del progreso deseendiendo del gobierno en el año 1853. En 1886 fuè elegido Presidente de la república.—Durante su mandato hizo varios adelantos en el pais, no pudiendo continuar la obra que se había propuesto a raiz de un movimiento revolucionario armado en Bs. As. que duró 5 días dejando a la ciudad sembrada de cadáveres y en una gran crisis econòmica, y que fué encabezado por los jefes de la U. C. R. a la que prestaron su adhesión hombres eminentes de distintos partidos cuyo propósito era cambiar el régimen de gobierno existente.—Esta revoluciòn estalló el 26 de julio de 1890.—A pesar de los importantes elementos con que contaba a los 5 días la junta revolucionaria firmó una capitulaciòn; pero el Dr. Juárez Celman no pudo sostenerse en el poder presentando su renuncia el 6 de agosto de 1890 retirándose a la vida privada guardando un silencio absoluto en lo que se refería a su actuación pública. Vivió alejado de todo movimiento social muriendo a los 62 años en su residencia de Arrecifes (15 de Abril de 1909).

El Vice-presidente Dr. Carlos Pellegrini, presidente constitucional del año 1890 al 92, naciò en el año 1846 en Bs. As. cursó sus estudios en la misma ciudad. A los 20 años de edad, cuando estaba por recibirse de abogado, estalló la guerra con el Paraguay teniendo asi que abandonar las aulas para enrolarse en el ejército expedicionario con el grado de sub-teniente figurando con honor en todos los encuentros que tuvo antes de pisar suelo paraguayo. Poco antes de que se terminara la campaña regresó a Bs. As. a continuar sus estudios. En el año 1870 fué sub-secretario del Ministerio de Hacienda. A los 27 años resultó electo Diputado por Bs. As., en 1866 fué Vice-Pte del Dr. Miguel Juàrez Celman. En 1890 asumió la presidencia siendo el primer argentino que encontrándose de Vice ocupó el sillón presidencial. Entre aplausos llegò al gobierno siendo aclamado por todo el pueblo. Se entregò en su corto período al progreso general. Creó el Honorable Consejo de Educación, el Banco de la Nación, etc. En 1892 dejó el gobierno que pasó a manos del Dr. Luis Saénz Peña. En 1906 despuès de permanecer 2 años alejado de la vida pública organizó un partido político con el cual triunfó en las elecciones, pero tuvo un contratiempo muy grande: la muerte le sorprendiò el 17 de Julio de 1906. Por el progreso alcanzado en las ciencias, artes, industrias, comercio y en todas las manifestaciones del adelanto humano, la Repùblica Argentina ocupa en la actualidad un puesto prominente entre las naciones civilizadas y està considerada como tierra inmortal de libertad y de justicia. Atraídos por la maravillosa fecundidad de su suelo y por el amparo de sus generosas leyes a su seno acuden de todos los rincones del mundo, hombres de diversas razas, religiones y costumbres a los que recibe cariñosamente sin exigirle otro requisito que buena voluntad. En el orden sentimental el argentino, aun en los casos de que se trata de hijos de extranjeros, tiene por sobre todas las cosas un profundo cariño a su país, venera a los próceres que le dieron independencia y no pierden ocasiòn de hacer pública fé de su condición de criollo. Siente profundo respeto hacia todas las nacionalidades y hoy que el tiempo apaciguador ha sosegado las pasiones conserva en su corazòn un afable recuerdo hacia la Madre Patria; la España de los conquistadores que nos legó la riqueza del Idioma. Pueden las pasiones políticas o los puntos de viste ecónomicos alejar a los hombres entre sì y aún llevando al terreno de la violencia para dirimir el triunfo de cada idea. Esto que es uno de los frutos de la condición humana, jamás apagarà el sentimiento de la argentinidad que anida por igual en todos los corazones y los tiene y tendrá siempre unidos en comùn esfuerzo y en pro de la grandeza patria.

Rosa Gonzalez

Municipalidad de Choele-Choel

Contribución Directa

Se hace saber a los senores contribuyentes que según lo dispuesto en la Ordenanza en vigor, el plazo para el pago sin multa de la **Contribucion Directa** por el corriente año vence el día 30 del corriente mes de Septiembre.

Choele-Choel, Septiembre 7 de 1934.

El Secretario

MUNICIPALIDAD DE CHOELE-CHOEL

Balance de CAJA correspondiente al mes de Julio 1934

INGRESOS				
Saldo que viene de Junio				$ 102.09
Alumbrado Publico			$ 69.25	
Limpieza y recolecciòn basuras			› 61 55	
Contribución Directa			› 24.—	
Patentes de Rodados			› 14.50	
Derechos de Oficina			› 54.—	
Permisos y derechos varios			» 30.—	
Patentes Nacionales: 40% año 1933			› 4990.40	› 5243.70
				$ 5345 79
EGRESOS				
BENEFICENCIA PUBLICA:				
Salvador Ramírez, traslado al Hosp. de Allen		$ 8.—		
Eusebia Ortiz, traslado al Hospital de Allen y acompañante		› 20.—		
Francisco Arias, un cajón fùnebre Arminda Villalba		› 25.—		
Amado Sefaue y Hno. s/factura		› 1.—		
Tomás Boland, suministro carne a indigentes por Junio		› 4.50		
Sebastian Lucero, gastos traslado a Bahia Blanca		» 10.—	$ 68.50	
ESCRITORIO SECRETARIA IMPRENTA:				
Amado Sefaue y Hnos, s/factura		$ 4.50		
«El Mentor», impresos y papel mes de Junio		› 29.50		
Gerardo Palacio, telèfono por Julio		› 8.—		
Estampillas, franqueos, etc.		› 8.50	› 50.50	
ALUMBRADO PUBLICO:				
Daniel I. Graziosi y Cia, alumbrado por Octubre, Noviembre y Diciembre 1933			› 810.—	
ASISTENCIA PUBLICA:				
José Bruno, farmacia por Junio 1933	$ 140.30			
› › › › Julio »	› 75.10			
› › › › Agosto ›	» 181.70			
› » » › Setiembre ›	› 93.90			
› › › › Octubre ›	» 74.10	$ 565.10		
Dr. J. C. Gadano, asignaciòn Medico Municipal, Julio a Noviembre 1933		750.—	› 1315.10	
SUELDOS:				
Pedro W. Gallo, Secretario-Tesorero, Marzo a Mayo 1934		$ 510.—		
Natividad Remolins, Inspector Cobrador, Marzo a Mayo 1934		› 420.—		
Benito J. Dóric, auxiliar Registro Civil por Mayo y Junio		› 100.—	› 1030.—	
OBRAS PUBLICAS:				
Juan Bahumuller, arreglo zanjón calle entre chacras 5 y 6 Sección IV. a cta.		$ 60.—		
Juan Amado, caños y accesorios para riego Plazoleta Av. S. Martin		» 193.20		
Conrado Fioretti, arreglos instalaciòn riego		» 14.—		
Domingo Montero, cuidador plazoleta por Junio		› 25.—	› 292.20	
EVENTUALES Y EXTRAORDINARIOS:				
Banco Nación B. Blanca, comisiones		› 10.—		
Eduardo Longhi, chapas rodados año 1934		› 104.30		
Francisco Carenas, s/recibo		› 20.—		
Guillermo Kraft, Ltd, anuario 1934		› 50.—		
Cesar D'Angelis, viajes varios auto		» 25.—		
Amado Sefaue y Hnos, facturas varias		› 5.60		
Francisco Arias, arreglo puertas		› 3.50		
COMISARIA:				
Stefan Podgwsky, 120 fardos pasto su factura		› 96.—		
Guillermo Klich, su factura		› 1.30		
Juan Amado, ùtiles varios, Agosto a Diciembre 1933		› 12.40		
Fiestas Patrias:				
Damian Perez, género para banderas, s/factura		› 13.80		
Amado Sefaue y Hno, s/factura		› 0.80		
Pastora de Ríos, confección banderas		› 5.50		
A Varios, por ornamentación, etc		› 29.25		
Bonaventura y Cia, s/factura bombas		» 24.—		
FOMENTO ESCOLAR:				
Amado Sefaue y Hno, ropa niños Escuela No. 10, mes de Marzo		› 154.20		
› » » › › › › › » mes de Abril		› 68.35		
José Piñol, › › › › › Abril a Julio		› 59.—	» 683.—	
LIMPIEZA Y RECOLECCION BASURAS:				
Josè Rivas, sueldo 16 al 30 de Junio		» 60.—		› 4309.30
SALDO QUE PASA A AGOSTO				$ 1036.49

RESUMEN

Saldo cta. cte. Banco Nación Bahia Blanca	$ 536.57
› efectivo en Caja	› 499.92
TOTAL	$ 1036.49

Choele Choel Julio 31 de 1934.

PEDRO W. GALLO
SECRETARIO TESORERO

ENRIQUE GADANO
INTENDENTE MUNICIPAL

El riego en la Isla de Choele-Choel

(Viene de la primera página)

No. 6546); del 10 de mayo de 1909 y de 19 de febrero de 1924.

Lo que importa decir, que la propiedad del canal «Galense» quedó perfectamente determinada por primera vez, 19 años antes de que se iniciaran las reclamaciones aludidas, por segunda vez 14 años antes y por tercera vez a los 9 meses de su primera presentación. Estos detalles, no pueden ignorarlos sobre todo el Sr. Angel A. Bordo, a quien se lo hizo saber el Dr. Gorostiaga en fecha 26 de Junio de 1931 al enviarle copias de los documentos recibidos del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

Dejamos así, plenamente demostrado que tanto el canal Galense, como todo el sistema de riego actualmente en servicio en la Isla de Choele-Choel, es un bien público del Gobierno Nacional.

3o —Entraremos ahora a considerar el tercer aspecto que plantean en su carta los Señores Bordo, Gadano, Griffiths y Giretti.

En efecto el Señor Aguado se trasladó a la Isla de Choele-Choel el 14 de Junio de 1933, llevando la representación conjunta de la Sociedad Anónima en formación, «Tierras de Choele-Choel Ltda.» y de los abogados Drs. Norberto Gorostiaga y Ricardo Caballero (hijo)

A pesar de la censura agria de los firmantes, consideramos inutil hablar aquí de la forma en que desempeñó su cometido nuestro representante, ya que su misión se desarrolló a la luz del dia y a vista y paciencia de todo aquel que se interesó por la misma. Solo diremos que, en ningún momento se **hizo firmar** a nadie documento alguno, lo que se hizo, fuè invitar a todos a suscribir la carta-poder que autorizára a nuestros abogados a presentarse a las autoridades constituidas, en ejercicio del derecho de petición que la Constitución Nacional acuerda a todos los habitantes del país; en demanda de la ejecución total y definitiva de las obras de riego de la Isla: Por todas las gestiones que deban realizarse hasta obtener el riego, los propietarios-regantes deben remunerar a los gestores y ello es lógico. De ahí a fin de conciliar intereses se buscó la formula que se consideró màs conveniente, esto es el pago en tierras o en dinero.

No vamos a entrar en mayores detalles sobre este punto pero no ocultaremos la gracia que nos causó el cálculo hecho por los cuatro pobladores respecto al posible monto de honorarios que aseguran percibirán los Drs. Gorostiaga y Caballero y que hacen ascender a la bonita suma de novecientos mil pesos. Bien está, que para llegar a ella, descartan que todos los propietarios suscribiran la carta poder, aun cuando ellos han empezado por no hacerlo.

Pretender fijar valores hoy, a tierras que deberan recibirse dentro de dos años y medio, es sencillamente infantil, pues va de suyo que el valor de todas las tierras està supeditado a dos factores que actúan como leyes inmutables; la oferta y la demanda y el valor de los productos que en ella se cosechan. ¿Y puede alguien saber cual serà la situación en el pais a fines de 1936 para aventurarse a prefijar con pretensiones de seriedad, valores de tantos o cuantos pesos por hectarea?.

El calculo de los firmantes solo sirve para cotizar la mala fe que guia sus actos y sinó veamos. Entre los documentos «probatorios» de la exactitud de sus afirmaciones que envían a la revista TERRITORIOS Y COLONIAS incluyen un número del periòdico «El Mentor» de fecha 9 de Setiembre ppdo. en el cual se publica una nota del Sr. Ing. Ballester, en la que se interpretaba que las gestiones a realizar por nuestra Sociedad, podrían tener influencia dentro de los resortes legales y técnicos a que se halla sometida la construcción de las obras.

Pero no agrégan el N° 593 del mismo periódico «El Mentor» de fecha 30 de Setiembre de 1933 donde firmada por los Drs. Gorostiaga y Caballero se publica una nota en la que se establece cual es el verdadero carácter de las gestiones que realizan los abogados; como tampoco mencionan las demás publicaciones efectuadas en el citado periòdico «El Mentor» dando cuenta de los diversos trabajos realizados y de los resultados obtenidos por los letrados encargados de su ejecución. . . .

No vamos a caer en el error de transcribir las publicaciones a que hacemos referencia, porque ellas son ya conocidas por todos los propietarios de la Isla, entre los que incluímos a los cuatro firmantes de la carta del 26 de junio ppdo. quienes guardan silencio sobre ellas, porque así conviene a sus intereses y a su firme propósito de crear obstáculos a toda obra de progreso, aun cuando para ello deban sacrificar el bienestar de sus vecinos.

Agradeciendo al Señor Director la gentileza que nos dispensara, al dar cabida en su revista a esta nota, nos complacemos en saludarlo con nuestra mejor consideración.

Tierras de Choele Choel Ltd.
S. A. en Formación
Melchor Aguado - Gerente